

Oficio N: 4706

Fecha: - 5 AGO 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010027 de fecha 17 de julio de 2024, del Sr. Felipe Rojas Rubio, Ingreso Externo N° 6305 de fecha 17 de julio de 2024.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 6305/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. FELIPE ROJAS RUBIO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 17 de julio de 2024, donde requiere *"...si las bodegas de 25 metros cuadrados para guardar documentos necesitan patente... necesitamos saber la ley donde figuran los detalles de este tema."* [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 14020 de fecha 31 de julio de 2024 de nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/CVR/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA



Memorándum : 14020
Antecedente (1) : Memorándum N° 706 / 17-07-2024
(2) : Externo N° 6.305 / 17-07-2024
Materia : Responde a solicitud de información sobre actividad comercial de bodegaje

Providencia, 31 JUL 2024

DE: **MARINA EDITH MUÑOZ SILVA**
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)

A: **MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, correspondiente a la Solicitud de Información presentada por el Sr. Felipe Rojas Rubio, quien, mediante Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

"Llamé a la municipalidad preguntando si las bodegas de 25 metros cuadrados para guardar documentos necesitan patente y la respuesta fue que no daban bajo ninguna circunstancia lo cual no puede ser porque todas las empresas necesitan un lugar para guardar información. Por lo tanto, favor necesitamos saber la ley donde figuran los detalles de este tema."

En respuesta a lo solicitado, se informa a Ud. que, según lo dispuesto en el artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el tipo de uso Actividades Productivas comprende a todo tipo de (...) instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales otorgando, a la vez, facultades al Plan Regulador Comunal para establecer limitaciones a su instalación.

Por su parte, el Título 6 De las Normas de Uso de Suelo de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia vigente, clasifica a las "edificaciones o locales destinados a depósitos o bodegas" en el tipo de uso Actividades Productivas indicando, en los cuadros respectivos, que ellas se encuentran prohibidas para todas las zonas de uso de suelo del territorio comunal.

No obstante lo anterior, toda actividad económica podrá destinar una parte del inmueble que ocupa, para almacenar los insumos y documentos propios de su actividad.

Saluda atentamente a Ud.,

FCM/caf
DISTRIBUCIÓN:
1. Departamento de Transparencia
2. Archivo Digital

MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (S)



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
FECHA: 31/07/2024
HORA: 17:01